



Ministerio
de Salud Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD

Montevideo, 19 de setiembre de 2024

Sra. Directora General de Salud,
Dra. Adriana Alfonso,

En referencia al acceso de información 3/5902/2024 que solicita:

“Acceso al expediente 12/001/1/1361/2023”; consultada Asesoría Legal de DIGESA se puede otorgar acceso al expediente que se adjunta.

Unidad de Información



Montevideo, 03 de octubre 2024.

Director General de Secretaría

Ref. N.º 12/001/3/5902/2024.-

Mediante solicitud de Acceso a la Información Pública, solicita la siguiente información al Ministerio de Salud Pública:

Acceso al expediente 12/001/1/1361/2023

Consultada la Dirección General de Salud, cuyo informe luce adjunto a estos obrados a fojas 7, se sugiere hacer lugar a la solicitud de información ut supra referida en los términos que se detallan a continuación.

Cabe destacar en este punto que, según surge de los movimientos del expediente solicitado, con fecha 12 de abril del año 2023, fueron remitidas al Ministerio del Interior todas las actuaciones contenidas en los obrados a efectos de su intervención.

Considerando que la solicitud se formuló conforme al procedimiento establecido en la norma (Ley 18.381 - art. 13 y ss.), y no se encuentra declarada como reservada o confidencial, según el análisis efectuado por Asesoría Legal de la Dirección General de Salud.

Se recomienda hacer lugar al pedido de Acceso a la Información Pública de forma total, corresponde notificar al interesado la foja 7 y el expediente 12/001/1/1361/2023 incorporado en actuación 3.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita el acceso al expediente 12/001/1/1361/2023;

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en referencia a la solicitud efectuada al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-5902-2024

ML

Se otorgó el N° de Res. DIGESE 1303-2024.